




MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
SAN MARCOS

CONTRATO DE TRABAJO NUMERO VEINTINUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (231-2017). En la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán del departamento de San Marcos a cuatro día del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Secretario Municipal Profesor de Enseñanza Media Isaiás Benedicto López Díaz; por una parte: **Ramiro Bruno Soto Mejía**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, originario, vecino y residente en Salida a Cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación Numero 2381 84218 1205, extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, personería que acredito mediante a) Credencial extendida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, de San Marcos, b) Acuerdo número cero siete guion dos mil quince (07-2015), extendida por la misma autoridad de San Marcos, de fecha quince de noviembre del año dos mil quince, en donde se le adjudicó el Cargo de Alcalde Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, c) Certificación del acta número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016), asentada en el libro de actas de Jurisdicción Voluntaria extendida por el Secretario Municipal de este municipio, en la cual consta que el día quince de enero del año dos mil dieciséis (2016) tomó posesión del cargo, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, ubicada en la Cabecera Municipal, Cuentadancia T3-12-5 registrada en la Contraloría General de Cuentas, del Departamento de San Marcos; y por la otra parte **Cesar Aníbal Bámaca Aguilar**, de treinta y cinco años de edad, Soltero, con instrucción, Maestro de Educación Primaria, Diplomados y certificados en Mecánica con especialidades hidráulicas, Guatemalteco de Nacionalidad, originario, vecino y con residencia en Aldea Baljetre, san Miguel Ixtahuacán, San Marcos se identifica con su documento de Identificación Personal DPI con Número de CUI 2625 73164 1205, extendido en el registro Nacional de las Personas RENAP, cada uno de los comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales y en Idioma Castellano que con toda claridad hablan y entienden dicen encontrarse en la capacidad y Facultad de contratar y contratarse, razón por la que acuden a éste despacho Municipal a Otorgar **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, mismo que se describe en las Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** El Infrascrito Alcalde Municipal Procedió a advertir al compareciente de las penas relativas al delito de perjurio, así como de todas las responsabilidades en que incurriría si proporciona una declaración falsa y bajo juramento solemne presentado de conformidad a la ley, el compareciente asegura que en todo lo que procede se conducirán solo con la verdad **SEGUNDA:** Tomando la palabra el Alcalde Municipal **Ramiro Bruno Soto Mejía** manifiesta que comparece en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de ésta localidad, calidad que acredita mediante Credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de San Marcos y acta de toma de posesión número 02-2,016 de fecha 15/01/2016, el segundo de los nombrados manifiesta que comparece como originario, vecino y con residencia en Aldea Baljetre, san Miguel Ixtahuacán, San Marcos y al haber manifestado cada uno de los comparecientes que están en la capacidad de contratar y contratarse, expresan que para el presente contrato se denominarán el primero CONTRATANTE y el segundo EL TRABAJADOR. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratante manifiesta que de conformidad al Acuerdo de Alcaldía No. 154B - 2,017, de fecha veintinueve días del mes Septiembre del año dos mil diecisiete, del libro de Acuerdos de Alcaldía de la Municipalidad de ésta localidad, requiere de una persona para que labore como Mecánico Municipal. **CUARTA:** El Señor, **Cesar Aníbal Bámaca Aguilar**, manifiesta que está facultado para desempeñar el cargo de Mecánico Municipal de este Municipio, y que está en la disponibilidad de prestar sus servicios a esta Municipalidad como Mecánico Municipal bajo las condiciones que la parte contratante estipule para el efecto. **QUINTA: LUGAR Y CONDICIONES DE TRABAJO:** El Contratante manifiesta que el Señor **Cesar Aníbal Bámaca Aguilar** laborará como Mecánico Municipal, ocho horas diarias de lunes a viernes supervisado por el Alcalde Municipal y Consejo Municipal, con los cargos siguientes encargado del control y mantenimiento en mano de obra de la Maquinaria y Vehículos Municipales y demás que le sean asignadas por el Alcalde y Consejo Municipal quienes lo supervisarán, debiendo siempre informar de cualquier desperfecto que tenga la Maquinaria. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Trabajador devengará un salario de CUATRO MIL QUETZALES QUINIENTOS (Q4,500.00) sueldo base, más doscientos cincuenta Quetzales de bonificación (Q.250.00), correspondientes al decreto 37-2,001 de fecha 4/8/2,001, haciendo un total



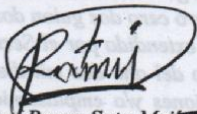
MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
SAN MARCOS

de CUATRO MIL SIETE CINTOS CINCUENTA QUETZALES (4,750.00) pagados por la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, bajo el renglón presupuestario 022 personal por contrato del presupuesto Municipal en vigencia, haciéndole el descuento del I.G.S.S. Concediéndole las prestaciones que en ley corresponden.- **SEPTIMA. INICIO Y FINALIZACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del cuatro de Septiembre y finalizará el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete, fecha en que se hará la liquidación del mismo. Siendo prorrogable, si las partes convienen. **OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en una forma unilateral y sin responsabilidad alguna por parte de la Municipalidad de ésta localidad, si el trabajador incumpliere con alguna de sus cláusulas o cometiere faltas, las descritas en el artículo 77 del Código de Trabajo y artículo 60 de la Ley de Servicio Municipal. **NOVENA:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes hacen constar que les fue leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman para si en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, damos fe.


PEM. Isaias Benedicto López Díaz
Secretario Municipal.

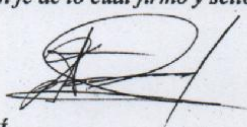


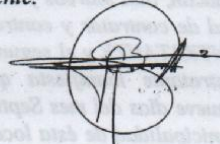

Cesar Anibal Bámaca Aguilar
Mecánico Municipal

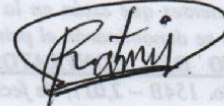

Ramiro Bruno Soto Mejía
Alcalde Municipal



En el Municipio de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, el seis de Septiembre del año dos mil diecisiete, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Ramiro Bruno Soto Mejía**, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, con código único de identificación número dos mil trescientos ochenta y uno espacio ochenta y cuatro mil doscientos dieciocho espacio un mil doscientos cinco, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **Cesar Anibal Bámaca Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil seis cientos veinticinco espacio setenta y tres mil cinco sesenta y cuatro espacio Un mil doscientos cinco, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, e **Isaias Benedicto López Díaz**, persona de mi anterior conocimiento, mismas que están calzadas al pie de un documento que contiene Contrato Individual de Trabajo como Mecánico Municipal Número doscientos treinta y uno guion dos mil diecisiete, quienes vuelven a firmar, en fe de lo cual firmo y sello la presente.


ANTE MÍ:






Lic. Silvio Isaias Aguilar Castañeda
ABOGADO Y NOTARIO

